



FIRMADO POR

La Responsable de Comercio
Belén Merchón Ibañez
05/08/2024



NIF: P3001900D

Comercio

Expediente 947090D



INFORME CONTRATO DE SERVICIOS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO

En relación con la adquisición de **CONTRATO DE SERVICIOS DE FORMACIÓN EN IDIOMAS DENTRO DEL PROYECTO “CIEZA COMERCIA 2.0”. CO-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS**, se emite el siguiente informe:

1º.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como objeto incrementar las habilidades en lenguas extranjeras en el sector comercial, turístico y de restauración mediante la contratación de una plataforma online de formación en idiomas con 4 cursos y sesiones presenciales de inglés de conversación y brecha digital, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE. Next Generation UE.

La consolidación de dos lotes en un único pliego mejora la eficiencia de gestión, promueve sinergias entre componentes, atrae a licitadores especializados y garantiza la implementación más fluida y coherente de las actuaciones.

A los efectos de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP 2017, se establecen los siguientes lotes:

- Lote 1. Plataforma online de formación en idiomas con 4 cursos.
- Lote 2. Sesiones presenciales inglés de conversación y brecha digital

Las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes serán las responsables de la organización y ejecución de las acciones formativas que los conforman, realizando todos los trabajos de planificación y coordinación necesarios para la consecución de los objetivos y resultados y en la forma previstos en el presente pliego.

Por un lado, el establecimiento de una plataforma de comercio y turismo municipal con los módulos y servicios necesarios, parametrizada para las necesidades del Ayuntamiento de Cieza permitirá ser utilizada por los comercios locales para visibilizar el comercio local y trabajar de manera interactiva con los clientes.

No se establece ninguna limitación de las previstas en el artículo 99.4 de la LCSP por lo que se podrá presentar oferta a uno de los lotes o a los dos pudiéndose adjudicar los dos lotes al mismo licitador.

2º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 145 LCSP): Considero que la adjudicación del contrato debe realizarse en base a la mejor relación calidad-precio, vinculados al objeto del contrato, proponiendo el siguiente criterio :

PUNTUACIÓN MAXIMA: 100 puntos

- a) **Criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor 25 puntos.**

Se valorará la memoria técnica explicativa de la prestación del servicio, que deberá incluir descripción de objetivos, programación, contenido, sistemas de evaluación, recursos humanos y relación de los recursos materiales necesarios que la empresa adjudicataria vaya a aportar para el desarrollo de las actividades y la correcta consecución de los objetivos propuestos, de conformidad con lo establecido en el PPT.





FIRMADO POR

La Responsable de Comercio
Belén Merchón Ibañez
05/08/2024



b) Propuesta económica (precio hora/ sesión).....75 puntos.

Se asignará la puntuación máxima al licitador que oferte el precio total más bajo.

Lote 1. Plataforma online de formación en idiomas con 4 cursos: precio más bajo de la hora de formación.

Lote 2. Sesiones presenciales ingles de conversación y brecha digital: precio más bajo de la hora de formación.

3º.- PRECIO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del contrato es el siguiente por lotes:

Lote 1: Plataforma online de formación en idiomas con 4 cursos. El presupuesto base de licitación (PBL) es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA. En el presente contrato el PBL del lote 1 es de veintinueve mil setecientos sesenta y cuatro euros con ochenta céntimos (29.764,80 €) exento de IVA al ser formación.

Lote 2: Sesiones presenciales ingles de conversación y brecha digital. El presupuesto base de licitación (PBL) es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA. En el presente contrato el PBL del lote 2 es de cuatro mil ochocientos cuarenta euros (4.840,00 €) exento de IVA al ser formación.

4º.- COFINANCIACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

El presente contrato está sujeto a cofinanciación con fondos europeos a través de la subvención del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España - financiado por la Unión Europea - Fondos Next Generation EU.

En relación a la convocatoria de subvenciones de la que proceden los fondos, se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto- Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, principalmente en lo relativo a las medidas de agilización de las subvenciones financiadas con fondos europeos establecidas en los artículos 48, 60 a 65 y a los instrumentos de colaboración público-privada para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecidos en los artículos 67 a 69.

Se rige también por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle. En particular, deberán ser tenidas en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.





FIRMADO POR

La Responsable de Comercio
Belén Merchón Ibañez
05/08/2024



Comercio

Expediente 947090D



Se rige además por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por último, se rige también por la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación. El adjudicatario deberá presentar, previamente a la formalización del contrato, una DACI conforme al modelo que se le facilitará por parte del Ayuntamiento.

Al objeto de que se inicie el oportuno expediente de contratación, junto con el presente, al Departamento de Contratación, traslado los siguientes documentos:

- Certificado de existencia de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas

Pag. 3/3



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AFN9 DAHA 4NUN LXUF

INFORME DE NECESIDAD DEFINTIVO - SEFYCU 3223117

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3